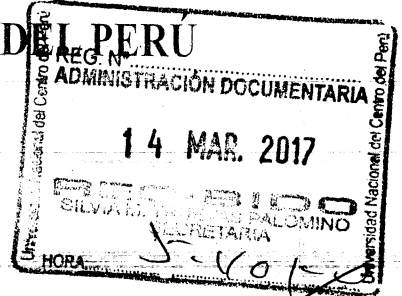




UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 1134-R-2017



Huancayo, 09 MAR 2017

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto el Informe N° 00191-2017-OGAL/UNCP presentado el 27 de febrero 2017, a través del cual el Asesor Legal, solicita se de cumplimiento al mandato judicial expediente N° 00284-2015-0-1501-JR-LA-02.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Sentencia N° 0166-2016 contenida en la Resolución N° 15 de fecha 06 de mayo 2016, el Segundo Juzgado Especializado de Trabajo-Sede Central, ha resuelto, declarando: Fundada en parte la demanda interpuesta por David Fidel Castro Huamán, contra la UNCP, sobre desnaturalización de los contratos civiles a contratos de trabajo a plazo indeterminado suscritos entre las partes y ordena que la demandada UNCP cumpla con incorporar al actor bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 728 y registrar en la planilla de pagos de remuneraciones del personal permanente de la demandada;

Que, mediante Resolución N° 16 de fecha 31 de mayo 2016, el Segundo Juzgado Especializado de Trabajo resuelve declarar consentida y firme la Sentencia N° 166-2016 de fecha 06 de mayo 2016, por haber alcanzado la autoridad de cosa juzgada de la demanda de desnaturalización de los Contratos de Locación de Servicios e inválidos los contratos administrativos de servicios CAS; y mediante Resolución N° 17 de fecha 02 de junio 2016, se requiere al rector de la UNCP, cumpla la Sentencia N° 166-2016 y cumpla con registrar al actor en la planilla de remuneraciones del personal permanente de la demandada, bajo los alcances del régimen privado del Decreto Legislativo N° 728;

Que, el Artículo 4° de la Ley Orgánica del Poder Judicial señala que "Toda Persona y Autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativo, emanada de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido a sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la Ley señala";

Que, el Asesor Legal opina dar cumplimiento al mandato judicial con carácter de urgencia teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 4° del TUO de la Ley Orgánica del Poder Judicial; y

De conformidad con el Artículo 33° inciso c) del Estatuto de la Universidad Nacional del Centro del Perú y a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes;

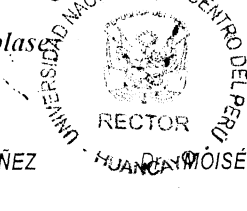
RESUELVE:

- DAR CUMPLIMIENTO al MANDATO JUDICIAL** de conformidad a la Resolución N° 17 de fecha 02 de junio 2016, mediante el cual el Segundo Juzgado Especializado de Trabajo-Sede Central, **ordena** a la Universidad Nacional del Centro del Perú, registrar en la planilla de pago de remuneraciones del personal permanente, bajo los alcances del régimen privado del Decreto Legislativo N° 728 a **David Fidel Castro Huamán**.
- ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Dirección General de Administración, a través de las oficinas generales, Oficinas y unidades correspondientes.



Regístrese, comuníquese y cúmplase

[Signature]
Mg. **ROSOLO LOZANO NÚÑEZ**
SECRETARIO GENERAL



[Signature]
MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS
RECTOR